DIARIO MERCANTIL

DECADIZ,

DEL MÁRTES 12 DE OCTUBRE DE 1819.

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SAN FELIX, SAN CI-

priano Obispo y S. Serafin.

El Jubileo de las XL. horas está en la Capilla de la Esclavitud de Ntra. Sra. de la Merced, sita en el mismo Convento, por un devoto del Señor de la Buena Muerte. Se manifiesta à las 8 de la mañana, y se oculta à las 6 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 23', y se oculta á las 5 h. y 37'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 46' 42" Ajecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30. 0. 18	70.0 0 2011	NO.	Claro.
A las 12 del D. A las 6 de la T.	30, 0, 00	71,55	id.	id.

Mareas en esta Bahia.

La Baja mar á las 2 h. 23' Mad. 2.a Baja mar á las 3 h. 2' Tard.
La Alta mar á las 8 h. 43' Mañ. 2.a Alta mar á las 9 h. 21' Noch.
ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio de Parada y Casillas: Soria y Milicias Urbanas.=Ron-

de Sevilla 9 de Octubre. = Junta municipal de sanidad.

Parte diario en que se manissestan los enfermos que hay en esta ciudad de las calenturas contagiosas que esclusivamente reinan en el barrio aislado de Santa Cruz, de los muertos, curados y de los que quedan para el dia siguiente.

Moneime tasina sol naccar	Dia s de Octubre	. Curados. Queda	n ba-
Exist. de ayer. Entrad	the second secon	ra ina	hana.
or all a chi garlos acto que le coi de la contra del contra de la contra del la c	Dia 6.	Supersona que	Surå
At Marking our and and and	Dia 7.	o to the second of the second	de ol

Oibigers 8 am a calla orna so nou cobamiento nares o orna la astro

POIL TM

57. 8 2 4 59

Nora .= Se previene que en el número de enfermos se compren-

den 23 que están ya en estado de convalecencia.

El estado general de la poblacion que comprende 29 Iglesias Parroquiales se halla en el estado de salud mas completo, segun se manifiesta por los partes diarios de medicina y cirugía, siendo las enfermedades que reinan en estos puntos las siguientes: mucosas, catarrales, puerperales, lentas, tercianas, cuartanas, emoptisis, Pthisis, erisipelas, pleuritis, hemiplegias, anginas, pulmonías, venereas,
y de todas 86 enfermos; y en los hospitales de la Sangre, de S. Juan
de Dios, de mugeres de la Sangre, de hombres del Amor de Dios,
del Cardenal, del Espíritu-santo vulgo calle Colcheros y del Buensuceso 319.

Las enfermedades de estos hospitales son las mismas que reinan en toda la poblacion, siendo las mas de ellas venereas, principal-

mente en los militares y de calle Colcheros.

Muertos en la poblacion tres : estos han sido de enfermedades habituales.

BANDO.

Manda el Rey Ntro. Sr., y en su real nombre el acuerdo de la Real Audiencia de este reyno: el enterrar los cadáveres en cementerios ó parages destinados por el gobierno, tan interesante en todos tiempos, y repetidamente mandado por las leyes y sabios reglamentos, es de absoluta necesidad en las actuales circunstancias, que por todos medios debe procurarse el evitar las desgracias que nos cercan y de que nos vemos amenazados dentro de esta ciudad, y aunque las autoridades correspondientes redoblan su celo y vigilancia, y apenas les queda que hacer para prevenir cuanto es conducente á que desaparezcan los pequeños recelos que aun existen en el barrio aislado; el interes, la piedad mal entendida y otros motivos de conveniencia particular, podrán eludir disposiciones de tanta trascendencia; y debiéndose tomar providencias las mas enérgicas para evitarlo, en acuerdo estraordinario de este dia se han dietado las siguientes.

1.a Los herederos, testamentarios, ó personas encargadas en disponer el entierro de cualquiera que fallezca en esta ciudad, sin diss tincion de clases ni personas, quedan incursos en la multa de dos mil ducados, por el hecho de no verificarse en los enterramientoseñalados por el gobierno; y sino tuvieren de que pagar se les des-

tinará por cuatro años à un presidio.

será remanerada con la tercera parte de dicha multa en el acto que lo acredite; y se reservarà siempre su nombre.

3,a Los sacristanes, enterradores y otras personas que asistan y cooperen al acto, serán destinados por cuatro años à un presidio

de Africa: si alguno de aquellos fuere eclesiástico se le exigirán de sus temporalidades quinientos ducados de multa; y sino tuviere de que pagar, se tomaran las providencias severas que se hallan al

alcance de la Real autoridad de este tribunal.

4.a Espera el tribunal que los curas parrocos contribuirán con el celo que los distingue por el mejor servicio de Dios, del Rey Ntro. Sr. y de este público, á que se cumpla puntualmente lo que aqui se manda, evitàndole dictar providencias duras, pero precisas para hacerse respetar en tales casos. = José de Elola. = D. José Garcia Infante, D. Juan Pedro Morales. D. Jose de Mier. D. Pedro Simo .= D. Francisco Olabarrieta.

Y para que llegue à noticia de todos se publica y fija el presente en Sevilla à 7 de Octubre de 1819 .- Por mandado del Rey Niro. Sr., y resolucion de los Sres. del real acuerdo. = D. Felix

José de Bormás,

Jerez de la Frontera 9 de Octubre.

D. Fernando de Reynoso y Roldan, capitan de fragata retirado de la Real Armada, corregidor político por S. M. de la ciudad de

Jerez de la Frontera, su término y jurisdiccion &c.

Por el presente hago saber à todas las personas estantes y habitantes de esta ciudad que por la Junta de Sanidad de ella, que vela incesantemente para la conservacion de la salud pública, no omitiendo la menor fatiga à este objeto; en sesion que celebró en la noche de ayer, despues de haber visto con la mas grata satisfaccion, que el contagio que aflige à esta poblacion no se disemina ni propaga, por la Divina Misericordia, pues segun los partes de los facultativos se contaban solo veinte y siete enfermos existentes de la fiebre contagiosa, sin haber fallecido felizmente ninguno: acordó poner este. agradable resultado en noticia de sus habitantes para su consuelo. y que penetrados que esta felicidad pende, ademas del favor de la infinita piedad, de las precauciones adoptadas para que no se propague el contagio, que consiste en el roce de los sanos con los enfermos, cada uno por su parte, y por el particular interes que tiene en ello, coadyuve religiosamente à la exacta egecucion, y cumplimiento de estas medidas, particularmente las autoridades y personas constituidas y encargadas por las mismas para el célo interior. y esterior de la ciudad, cuidando eficazmente de que no se introduzcan en ella personas ni efectos, sea cual fuere su procedencia, sin la debida noticia y anuencia de la Junta de Sanidad, y remotamente de los pueblos contagiados, sobre lo que se necesita la mayor escrupulosidad, sin omitirse fatiga alguna por parte de los habitantes de este, en razon de las circunstancias que son tanto mas críticas cuanto el contagio se ha propagado desgraciadamente en la ciudad del Puerto de Santa Maria y otras, y que por consecuencia no faltarán personas que destituidas de todos sentimientos humano religiosos traten de introducirse furtivamente en esta, y acarrears-

le un mal el mas affictivo y desolador. Que dereando la Junta al. mismo fin que se tiene propuesto, establecer una regla que asegure la salud pública, ha adoptado la de que las personas que hayan sido marcadas del mai contagioso, para entrar en libre trato, roce v comercio, guarden la rigurosa cuarentena de veinte dias, y cinco de espurgo, sin escepcion de clases ni personas, que se deberán contat desde el en que lo haya declarado sano el facultativo: y que la feria de bestias que se celebra todos los Domingos en la calle de Alquiladores se egecute înterin duran estas circunstancias en el sitio del Exide, por ser mas à proposito para evitar la reunion de personas, que deberà escusarse en todo parage, con cualesquier morivo. = La Junta espera que movido tan religioso vecindario de los humanos sentimientos que le inspira y tiene tan acreditados, se esme. rarà por su parte en ilevar à cabo tan útiles medidas para la conservacion de la salud pública, en que todos son interesados, y dará. en ello una nueva prueba de su acendrado patriotismo y ciega obediencia à las autoridades constituidas.

I para que llegue á noticia de todos he mandado publicar y fijar el presente. Jerez de la Frontera 5 de Octubre de 1819. Fernando de Reynoso. Francisco de Paula Zarco, secretario.

SANIDAD.

Resúmen de los partes dados por los facultativos de los 17 barrios de esta ciudad, correspondientes al dia 10 del presente mes con esclusion de hospitales.

Esist del par- Invadid. En conva- Cura- Falle- Existe anterior. nuevam. lescencia dos. cidos tents.

De la calentura contagiosa reynante. 6497 282 343 326 58 6740

En observacion por sospecha de la misma. 1720 37 4 16 2 1742

De enfermedads. co- munes no contagios. 1293 36 9 22 5 1311

ETERISTICALE CALLIFORNA	amarilla. fermedades.	Existents
Hospital Real.	62 FORSURE V213 DORES	280
ld. de S. Juan de Dios	9767411881000 2036119180	203
1d. del Carmen.	ling shining enie 85 betazol	159
ld. del Ayunt, de la 2a Aguad.	Troal all horas no alea of	110
Id. de la Real Marina en id.	132 86	213
[10] 국교(10] : 고급수는 12 (2011년 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12		-15.74

Cádiz II de Octubre.

Desde las ocho de la mañana de ayer á las de hoy se han sepultado en el Cementerio, situado en los estramuros de esta ciudad, los

cadaveres significes :	D34 II .0	LOCK V. DO	onogis	IN RECOR	dias . co
Destinos.	Hombs.			Niñas.	Total.
Dal depósito.	1151615	Historia	6 a12, be	0100	1 23 oin
De las Parroq. e directament.		-7	12	5	43
Dal barrie estramuros			2016. 1 20	A STATE OF THE STA	Service of the servic
Delhosp. de S. Juan de Dios.		0.000	(10 to 10 to	7:10:3	Plate den
Id. del Real		0	.0.10	0	8
Id. del Carmen		5	/0	.ev@:34	075
Id de la 2 a Aguada de la		APR 19	45 4.0	guidans	Dec.s
Real Marinz		0/	0	Maioella.	10
Id de la mercante por el		120 / 10 m	destina	4 (4 3 5 4	-
Ayuntamiento		0	1112 O 5 (A)	0	327,2
หลังและ "รอุทรุนเทมิ เจ ยุวอดีแนว-อาร		-	Cardir o	in Takin II	وخليب
Totales	. 67	17	15 .0	7.1.0 6	105
AND THE RESIDENCE OF THE PARTY			of English and the control of the co	the second secon	The second secon

AYUNTAMIENTO.

La comision del Exemo. Ayuntamiento encargada del hospital provisional de la segunda Aguada para la marina mercante ve con dolor que de algunos dias à esta parte bajan enfermos de bahía à los cinco y seis dias de ser invadidos de la fiebre reinante, en tan mal estado algunos, que espiran inmediatamente como sucedió ayer con un enfermo de la polacra rusa Eolo, que condujeron con causticos y sinapismos, y falleció al cuarto de hora de su entrada. La comision que durante 25 dias ha tenido la mayor satisfaccion en ver restablecerse los enfermos que han acudido al hospital al principio de la invasion, no ha podido ménos de estrañar el abandono é indiferencia de algunos capitanes y consignatarios haciendo ilusorias las medidas benéficas del Ayuntamiento para auxilio y socorro de sus tripulaciones, y segunda vez les suplica por el bien de la humanidad y su propia conveniencia, que luego que tengan algun enfermo hagan trasladarlo inmediatamente al hospital, para que de esta suerte pueda aprovechar los mas prontos y oportunos remedios para su curacion, y que la comision no tenga el disgusto de ver transformado el hospital en cementerio. Cádiz 11 de Octubre de 1819.=Marcelo Polanco. = Juan José Perez .= Francisco Ignacio Marti = Juan Bautista Dotres.

Se ha hecho postura en 4000 rvn. à la renta de hacimientos de la casa de matanza por el año próximo venidero: quien quisiere mejorarla acuda à la escribanía de Cabildo, en el concepto de que el rema mate se verificará el Miércoles 13 del corriente à las doce de la mafiana en la casa Capitular. Cádiz 9 de Octubre de 1819. = Cipriane

Genzalez Espinosa. O de anticipanda per anticipanda de la consecuta de la cons

Pana y D. José Canepa produjo 2206 zyn. y 22 mrs.

Barcelona 29 de Setiembre.

El dia 27 del corriente entró en este Puerto la fragata Preciosa. su capitan Jaime Calbell, procedente de la Habana y Málaga en 79 dias, con azúcar, algodon y palo. = Igualmente lo verificó ayer la fragata Ntra. Sra. de Monserrate (a) la Serrana, su capitan Anto. nio Sagrera, procedente de la Habana en 70 dias, con azúcar y café.

Resumen de los frutos de América que se han estraido de esta Plaza en el mes de Setiembre próximo pasado.

Anil libras. 4,382= 1,090 Marsella. 750 Génova.

1,506 Hamburgo.

600 Marsella.

Granilla libras.

6,373=

575 Génova. Jana managa 2,856

Palo-campeche quintales. Bálsamo libras. 100 Londres. Salas.

103 Hamburgo.

280 Marsella. 50 Marsella.

La comision del Exemo. 021 un tamiento enongada del hospite 880. Cascarilla libras. Id. Brasilete quintales. 100 Marsella. d ob aomichio nej de 200 Marsella. b complete de

Café libras. Ratania libras.

E2.125 Génova. 8 olissous cuitos salla 770 Londres. que sup conusis

ro, coo Hamburgo. De la la la Sarza libras. pienes, vialleciogaudmaHros nora de su entrada. La comision que

22,125 deiser vov ne noicosieiles 10 15900 Marsellad esib de ement picarni el Cueros patra la larige de di bibura nad enpregmistant

4,000 Génova. Inhai o unabneca le 1,920120 sh sonden chihog after

loned & Grana libras. Louis Compined coinsin Vainillas. Caming a sen 1,237 Génova. sue su omosos e 21,000 Génova. simstouva lab as

of 810 Londres. d content nugla - speed oup open and principal innediatemente al hospital, 09072210 de esta suerte puede aprovechar.

45382 Tup'y hojostuo us stag scinsair sommitago visoriogra emban so as larige at to obt CONSULADO. asile to agree on noise

D. Juan Guerra, con almacen de sombreros en esta plaza, ha sido rehabilitado en el manejo y giro de sus dependencias y bienes, en virtud de acuerdo de sus acreedores, aprodado por el Real Tribanal del Consulado de Comercio de esta plaza, por cuya disposicion se hace notorio. Cádiz 8 de Octubre de 1819.

Avisos. = Doña Francisca y Doña Cayetana García se presentarán en la Secretaria del Gobierno, donde tienen asuntos que comunicarle.

Los sugetos que tengan asuntos pendientes ó cobros que verificar de D. Nicolás de Achaval, ausente, se servirán acudir à la calle de S. José núm: 66, donde vive su apoderado.

Precios corrientes en Cadiz el dia 11 de Octubre de 1819.	
Frutos ultramarinos. 10 anologo Xalapa, el quintal. 42	
Incar de la Habana, arroba so cantal Zanza de Hond., arrob. ps 18 à 20	F
-ta	
Blanca sola	
Terciada luella Aceite del Kevno ar ab ren 70 3 73	
lilliz de Guatem. lib. rpta. co Acero de Vizcaya ql. ps 12 á 13	
Flor. et le 10 :	
Sobre. de Suecia abordo 00	q
Corte	
Ail flor de Caracas 24 á 25 flexe abordo ps	
Santa de la companya	
L'ATTR	
de la China	-
Algodon de varita, ql. ps 45 a 48 Arroz de la Carolina, ql. ab. ryn.	
Jiron	
Caracas oo Del Reyno, arrob. ryn. 28 a 29	í.
Guayana oo Azafran, lib. en tierra ps. fs. 8 2 á 9 3	
Lima 50 á 52 Almendra de Esper sin casc ql.ps. 22 já 23	
Eliamo del Perú, lib. rpta. 21 á 23 De Mallorca	
Tolú	
Copal lib. rvn abordo, ql. ps fs	
Caracas, f. de 110 lb. ps. 60 á 63 Brea de Suecia, barril ps. fs. 6 á 63	
Maracaibo	
Guayaquil	
Craille de Guanuco, lib. rpta. 7 á 12.1 En depósito de 1.a 29 á 30	
Calisalla	
Colorada	
Loja	
Pipra rvn	
Cartagena, ryn 2 á 4 Clavos de comer. lb. ryn 27 á 20	
q. ps. 18	
mey, libra rvn	
Pas de astas, mill. ps. 4s. 26 á 28 Duelas de Hamburgo, cada	
tible del Peru, el ql. ps 32 à 33 1200 ps. fs 400 à 420	
vacas y veracruz	
weros de BA., 1b. en t. ctos. 27 a 20 Fierro planchuela de Vizcaya,	
De la Habana	
De Inglaterra abordo ps.	
26 Frijoles del Reyno ar. Tyn. 14 a 17	
id. de Holanda, o arrob. ps	
ar. ducados 125 a 134 (-arbanzos del revno, t. ns. ts. 5 a 6	
24 a 26 Haring de la A. S. h ah ns. fs.	
11cuna. ID. rota 30 a 38 Hahas tarragonas. I. ab. rvn.	
Y A 2 A . WI A A A COMMON OF CA A & Y	
Trans arroh ne 1/ 2 1/ 1 cohineras en fierra	
la Campeche of more	
TO THE REPORT OF THE PERSON AS A SECOND OF T	
Moralete, ps	
Brasilete, ps	16.
Lelas corrider Til ps. fs 12 a 15 Manteca de bacas de Dublin	
Lucias curtidas, lib. ctos	
Tiores, el mill ne Carlow vieis	
tiones el milla psilar pobuncia o para Carlow vieja, la carlo de 2 1 2 3	

Holanda dicha	espanol ละการการการการ
Holanda nueva laigium le grafe A	Barcelona corto en ns. fe 3 n o
noising macyas to the section of sections in	Málaga corto par. sasdah a on
on Cork dorre . how se from I	Valencia 18 d 10 v 68
Queso de Flandes ql. ab.ps. is. $14\frac{1}{2}$	Alicante Par.
Queso de Frances dr. ap. ps. 18.	Lándres 37
Dicho Plato	Powie 78 5 Language
Tabaco Virginia. ql. ps. fs ob oco - l	Hamburus O.L. D. I
Tocino, cade barrica ab. ps. fs. 18 a 20 I	Amsterdam Too
De Imanua.	Concolds.
Trigo del Reynosap f. ab.rvn. 64 á 66 de	Génova 120 /
Dicho corriente	Gibrariar a o dias vista r. par.
De Tangarof 40 á 42	2 Weller learnings J. Co.
De Odessas de de la companya de la c	rates comunes ae 000 ps- cada una
d a De Sicilia	Concelled on describion (Sin cambio.) (Dal about
o Piche del Norte antiputad al abrook	Ne constitue de 30
Cebada del Reynorsh as silad ell 22	No consolidados de 100 [dem
Jahon dero de Malaga y Se d lot	October in pecket quintable
Aprilan districtions fall and the contract of	Premios de Seguros (1917)
De Mallorca en tierra. D13 a 13 2	Para América. En aband. Feliz.
os Blando de Mallorca idolista a dio	Hebana: 35 red. a 10 p. 8 n. o 15 a un prem.
Bacalao nuevo deola decala	A service of the serv
Agnardiente de 580 p ; elostods	c Habana 40, 10.
bar. ab. de 42 arrob. ps. 201 a 21 d	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Cartagena 40, 10. 15.
	Honduras 40, 10. 15.
그러나 이 사람들은 경우 아이를 다 가게 하고 있었다. 이번 사람들은 그런 생각이 되었다. 그는 이 그 사람들은 그런	Lima. 7 5 . 17.
	Guayaquil 40, 12, 17,
그 아들이 되는 것이 되었다면 하면	Fripinas 40, 12. 17.
	Aclascosta de Africa y
Id. de Valencia id	de alli á la Habana. 20. 22.
Ad. de Malaga 7 id. ps. fs. 10. 46 a 50	ingen a
Barril de carga, id. ps. fs cm 71	7.1. Cara - Europa.
Papel = Florete superior de Ca=1 e C	Color de la
taluna, cada resma rvn. 62 a 92	Galicia y sus costas. Ilm 25, 8 6.88
Florete corriente 450 60	Asrumas y Santander. 20, 7, 7
Medio florete! Ohrods . 4 sh 38 labyabl	Costas de Vizcaya
Alcoy floreters at alcunous50 arssill	Cartagena y Alicante, William 1970
De lingrenta	Mallorca, Catamina, Manon, 2. der
Medio florete	T: 7
De estraza.	Lishoa y Oporto 5 720.
Decomposed as a market of the contract of	Londres y sus puertes. 5. y 20.
Descuentes de pagares 6 a 7 p. 8 1160	Caronhagna Cronstad &c. 7. 5
Idem de letras 4 à 5 p. 2 al ob entre H	Treat Dente 1 de de la 184
Madrid á 90 d. f. á 2 p. perd.	m
Sevilla corto 3 p. 3 id. comingo	1 716ste 3. 435
Bilbao corto 2 p. 3 ben. en moneda	Marsella
Tibes corto 7 p. 5 Ben. en moneda.	Archinelago.
Correspondencia de los pesos y medidas de este 100 lib. castellanas hacen tada de 12 onzas de rotolos de Mallorca129 lib. de 14 cazas de Val	Archimelago
rotolos de Mallorca129 la lib. de 12 onzas de Val so de Génova95 lib. de Hamburgo1331 lib. de L	lencia2-So 137100 de Amsterdam1442 lib. 200 5
50 de Génova 95 lib. de Hamburgo 1331 lib. de I	Liorna 100 22/100 arriteis de Lisboa 100 fanegas caste

du poids de laglaterra: 51% rotoli de Napoles. 15 5/11 kilogramas de Paris.

100 fanegas tame de laglaterra: 51% rotoli de Napoles. 15 5/11 kilogramas de Paris.

100 fanegas tame la de Aragon. 131% rotoli de Napoles. 15 5/11 kilogramas de Paris.

100 fanegas tame la laglaterra: 51% rotoli de Napoles. 15 5/11 kilogramas de Paris.

100 fanegas tame la laglaterra: 150 fanegas de Napoles.

101 fanegas tame la laglaterra: 150 fanegas de Napoles.

102 fanegas tame la laglaterra: 150 fanegas de Napoles.

103 fanegas tame la laglaterra: 150 fanegas de Napoles.

104 fanegas tame la laglaterra: 150 fanegas de Napoles.

105 fanegas tame la laglaterra: 150 fanegas de Napoles.

106 fanegas tame la laglaterra: 150 fanegas tame la laglater